BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2013/1071
21 de Mayo de 2013

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA
Fax Nº 449 262
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR. Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas. "*SP Nº 21 /2012 - Servicio de Consultoría de Apoyo Comunitario a 12 Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento*". Contrato **Negociado Rubricado.**

De nuestra consideración:

Recibimos su nota DG Nº 1254 de fecha 13 de mayo del corriente, mediante el cual solicitan la No Objeción al Informe de Evaluación de la *"SP Nº 21 /2012 "Servicio de Consultoría de Apoyo Comunitario a 12 Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento"*, a ser financiada con recursos del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, no tenemos objeciones al resultado de las negociaciones con la firma mejor puntuada de la Evaluación técnica, según el siguiente detalle:

Firma	Monto del Servicio Impuestos Incluidos (Gs)	BID (Gs)	Aporte Local (Gs)	Plazos (días corridos)
SAMMAR S.A. – Consultora & Constructora	477.158.000	433.780.000	43.378.000	Ejecución: 330 Contrato: 450

Los gastos relacionados a este contrato deberán ser asignados a la categoría 02.02 del Convenio GRT/WS-12513-PR.

No obstante, solicitamos que previo a la firma del contrato se realicen los siguientes ajustes a las CEC:

1. En todas las cláusulas donde aparecen las "notas", estas deben eliminarse(P/ej.: 1.6 y 8.2.4)
2. Eliminar la cláusula 1.6, que al no ser un consorcio No APLICA
3. Completar los datos en 6.2 (a) y 6.2 (b), según lo acordado en las negociaciones;
4. En 8.2, debe adecuarse toda la cláusula a lo dispuesto en la SP para el caso de que la firma a prestar el servicio sea de nacionalidad paraguaya.

Agradeceremos que en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la suscripción del contrato, nos remitan una copia del mismo para nuestro registro.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

Ing. Mariano Fleitas Torales
CPR/C/2013/1071; 21 de Mayo de 2013

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Jorge Oyamada
Especialista en Agua y Saneanmiento

c.c.: juanenrique.garcia@aecid.org.py; Mariano.fleitas.torales@gmail.com; pybid@senasa.gov.py; die_riveros@hotmail.com; ucppaysri@gmail.com